



ACTA DE LA PRIMERA SESION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2020

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos del día seis de febrero del año 2020-dos mil veinte, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>,

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>;

en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **la primera sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León**, estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. Deliberación para declarar la ampliación del término de la solicitud de información con número de folio 216320.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I.- Lista de Asistencia y verificación del quórum.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.

II.- Deliberación para declarar la ampliación del término de la solicitud de información con número de folio 216320.

VISTA.- La solicitud de información con número de folio: 216320 presentada por el C. (...) en fecha 22-veintidos de enero del año 2020-dos mil veinte, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tiene a la vista en el referido medio electrónico, por lo que se toma nota y se acuerda lo siguiente:

Tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información planteada por el C. (...) respecto a:

“LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Establece en su artículo 8 que La responsabilidad del Estado y sus Municipios por los daños y perjuicios que, con motivo de su actividad administrativa pública irregular, causen en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados conforme a las bases, límites y procedimientos que establece la presente Ley. El artículo 9 señala que Los entes públicos estatales y municipales cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme a esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos. Y el



artículo 10 de la referida ley expone que Los entes públicos del Estado y Municipio, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente, incluirán en sus respectivos presupuestos una partida contingente para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial () Dentro de esta partida deberán considerarse las indemnizaciones que no hayan podido ser cumplidas en el ejercicio inmediato anterior. Bajo este contexto quisiera solicitar los siguientes puntos 1.Cuántos recursos se asignaron durante los años 2017, 2018, 2019, y 2020 para para cubrir las erogaciones derivadas de responsabilidad patrimonial. 2.Cuántas solicitudes de indemnización recibieron en el mismo periodo de tiempo (2017-2020) y por qué motivos. Favor de separar por año el número de solicitudes recibidas. 3.Cuántas solicitudes de indemnización se resolvieron a favor y en contra de los quejosos durante este periodo de tiempo (2017-2020). Favor de separar por año la cantidad y el sentido de las resoluciones que emitió la autoridad municipal. 4.En caso de las solicitudes que se rechazaron, explicar por qué motivos. (falta de seguimiento, causal de improcedencia, falta de sustento, entre otros) 5.Desglosar cuánto se le otorgó de indemnización a cada quejoso y por qué motivo. 6.Cuántos recursos se asignaron en total durante la administración pasada (2015-2018) para cubrir la partida de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial. 7.El artículo 10 de la Ley expone que se debe de contemplar una partida para las indemnizaciones que no se hayan cumplido en el ejercicio inmediato anterior. Por lo que solicito un desglose de los montos de indemnizaciones que hayan quedado pendientes de pagar en la administración pasada (2015-2018) y también una relación de cuántas indemnizaciones rezagadas se pagaron en la administración actual (2018-2021)."

A razón de que la información que el ciudadano requiere en su solicitud de información, resulta bastante extensa, y que por lo anterior, la información solicitada requiere de una búsqueda exhaustiva que necesita más tiempo del estipulado en el primer párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en los archivos de la Dirección Jurídica de éste Municipio, éste Comité de Transparencia decide otorgar una ampliación del término para rendir respuesta a la dependencia anteriormente mencionada, según lo establecido en los artículos 57, 58 y 157 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman por unanimidad los **C.C. CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS**, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción de este Municipio, Presidente del Comité; **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ**, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este Municipio, Secretario Técnico del Comité; y **AMADOR MONTIEL BONILLA**, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.-----

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos del día 06-seis de febrero del año 2020-dos mil veinte en que tuvo verificativo la reunión.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN.**


**CUAUHEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

Jesús

JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

Amador

AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL

La presente hoja corresponde al Acta número 01/2020, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.